

BASES PREMIO TURISMO 2024

1ª OBJETO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, como reconocimiento a la actividad empresarial desarrollada en el ámbito turístico, y con el objetivo de promover y potenciar la calidad de la empresa turística, convoca los Premios al Turismo.

2ª CATEGORÍAS

Se distinguirán dos categorías:

- Premio a la Innovación.
- Premio a la Trayectoria.

Asimismo, a propuesta del Jurado, también se podrán otorgar galardones a aquellas entidades u organismos públicos o privados que se hayan distinguido en la defensa de los intereses turísticos de la provincia de Castellón.

En caso de que no se presente ninguna solicitud, el Comité Ejecutivo podrá proponer al Jurado firmas candidatas.

3ª CARÁCTER

El premio será de carácter honorífico, consistente en una distinción y trofeo establecido por la Cámara.

4ª CANDIDATURAS

Podrán optar a los Premios las empresas vinculadas a la actividad turística con sede social en la provincia de Castellón o que, como mínimo, cuenten con un establecimiento situado en alguno de sus municipios.

Las empresas podrán presentar su candidatura por iniciativa propia o a propuesta del Comité Ejecutivo o del propio Jurado.

Todas las empresas candidatas deberán acceder a la página web <https://premioscamara.camaracastellon.com/>, cumplimentar el formulario de inscripción y adjuntar la memoria de solicitud.

La memoria deberá incluir de forma genérica:

- Descripción de la actividad de la empresa.
- Descripción de forma detallada de las innovaciones turísticas implantadas y de la trayectoria de la empresa.
- Fotografías del establecimiento.
- La especialización, la comercialización, la promoción o la creación de oferta complementaria.
- Los servicios y la atención al turista o usuario.
- Las iniciativas de cooperación, asociación y fusión de empresas.



- Impacto en la productividad, las ventas, en el desarrollo de un nuevo modelo de negocio, empleo o cualquier otro efecto directo en la gestión u organización de la empresa.
- Otros méritos que la empresa considere en relación al objeto del premio, como certificaciones, premios de reconocido prestigio obtenidos, creación de empleo, valores corporativos, uso eficiente de recursos medioambientales, transformación digital, etc.
- Otros méritos adicionales vinculados a la implicación de la empresa en la sostenibilidad y los objetivos de la agenda 2030.
- Resumen de los aspectos relevantes y diferenciadores de la empresa como referente en el sector turístico.

Al presentar las candidaturas no se exigirá documentación acreditativa de la información proporcionada, aunque ésta podrá ser solicitada posteriormente a las empresas participantes que resulten seleccionadas.

5ª PLAZOS

El plazo de admisión de solicitudes a los Premios se cerrará el día 30 de abril del 2025.

La presentación de candidaturas se realizará a través del formulario de inscripción publicado en la página web de la Cámara de Castellón.

Solamente tras un período de tres años, como mínimo, podrán optar nuevamente al Premio las empresas que hayan sido distinguidas con el mismo.

6ª JURADO

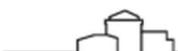
El Jurado estará presidido por la Presidenta de la Cámara y estará constituido al menos por los siguientes miembros:

- Honorable Conseller/a competente en materia turística o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Comisión de Turismo de la Cámara.
- Representantes del Pleno de la Cámara.
- Representantes de la Comisión de Turismo de la Cámara.
- Representantes de Medios de Comunicación
- Representante de la entidad/empresa patrocinadora de los premios, si la hubiere.

El Jurado estará asistido por el Secretario General de la Corporación.

Las decisiones del Jurado, que podrán adoptarse por mayoría simple, serán inapelables, sin que puedan sujetarse a ningún criterio normativo restrictivo, teniendo el presidente voto de calidad.

7ª CRITERIOS



Sin que sean factores únicos ni vinculantes entre los méritos para la concesión de este Premio, el Jurado tendrá en cuenta criterios tales como el grado de innovación y modernización, la correcta calidad-precio, los recursos humanos, las iniciativas de cooperación, asociación y fusión de empresas, el respeto al entorno, la especialización, la comercialización, la promoción o creación de oferta complementaria, los servicios, la atención al turista o usuario, el riesgo empresarial, la promoción, la publicidad, el desarrollo de nuevos modelos de negocio, la sostenibilidad y la alineación con la agenda 2030, así como cualesquiera otros méritos cualitativos o cuantitativos de las empresas que accedan a la convocatoria.

8ª MENCIÓN

Las empresas titulares de los Premios están facultadas para hacer constar en sus documentos comerciales la mención “Premio al Turismo” con indicación del año en que se ha obtenido el Premio, pudiendo acompañarse de la reproducción de la figura que lo simboliza.

9ª DIFUSIÓN

La Cámara de Comercio difundirá a través de todos los medios a su alcance el resultado de la convocatoria, así como las características y aspectos más destacados por lo que se han concedido los premios a las empresas que los obtengan.

10ª ENTREGA

El acto de entrega de los Premios será público y solemne.

11ª CONFIDENCIALIDAD

Los datos aportados se considerarán confidenciales y de uso exclusivo de la Cámara.

12ª ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación voluntaria de las candidaturas a este Premio supone el conocimiento y la aceptación total de las bases.

